

LA SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

CERTIFICA: Que por el Sr./Sra. Directora Insular de Infraestr., Carreteras y Coop Municipal se ha dictado el Decreto/Resolución que seguidamente se transcribe literalmente y que ha quedado registrada en el libro de resoluciones o decretos con el número de orden 6709/2024:

Servicio de Contratación
Nºexp: 2024/18077
Ref : RCHO/AMBG

Atendida la providencia de la **Sra. Directora Insular de Infraestructuras, Carreteras, Planificación y Cooperación Municipal** del Cabildo de Fuerteventura de fecha 14.08.2024 relativa a la adjudicación del Contrato Basado en el Acuerdo Marco para los servicios de **dirección facultativa, responsable del contrato y coordinación de seguridad y salud** durante la ejecución de las obras de **“Sustitución de pavimento en el pabellón municipal de deportes José Perdomo Umpiérrez” de Corralejo, TM de La Oliva**”, se emite la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación de fecha 06.09.2021, se aprobó el “Acuerdo Marco para la contratación de los servicios de redacción de proyectos y/o dirección facultativa, incluidos los trabajos de coordinación de seguridad y salud de las obras gestionadas desde el Servicio de Infraestructuras del Cabildo Insular de Fuerteventura”, dividido en los siguientes lotes:

Grupo 1. Proyectos arquitectónicos. Dividido en dos lotes:

- Nº 1.a: Redacción y/o Dirección Facultativa, con inclusión de la coordinación de seguridad y salud, de **proyectos arquitectónicos** con un **PEM inferior a un millón de euros (1.000.000 €)**, que requieran para su ejecución de **arquitecto y arquitecto técnico**, con la participación cuando corresponda de un ingeniero, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/1999, de ordenación de la Edificación y demás normativa aplicable.

- Nº 1.b: Redacción y/o Dirección Facultativa, con inclusión de la coordinación de seguridad y salud, de proyectos **arquitectónicos** con un **PEM igual o superior a un millón de euros (1.000.000 €)**, que requieran para su ejecución de **arquitecto y arquitecto técnico**, con la participación cuando corresponda de un ingeniero, de conformidad con lo establecido en la Ley

38/1999, de ordenación de la Edificación y demás normativa aplicable.

Grupo 2. Proyectos de ingeniería. Dividido en dos lotes:

- Nº 2.a: Redacción y/o Dirección Facultativa, con inclusión de la coordinación de seguridad y salud, de **proyectos de ingeniería** con un **PEM inferior a un millón de euros (1.000.000 €)**, que requieran para su ejecución de **ingeniero y/o ingeniero técnico**, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/1999, de ordenación de la Edificación y demás normativa aplicable.

- Nº 2.b: Redacción y/o Dirección Facultativa, con inclusión de la coordinación de seguridad y salud, de **proyectos de ingeniería** con un **PEM igual o superior a un millón de euros (1.000.000 €)**, que requieran para su ejecución de **ingeniero y/o ingeniero técnico**, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/1999, de ordenación de la Edificación y demás normativa aplicable.

SEGUNDO.- Mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 12.08.2022 se adjudicó a favor de las empresas, que se relacionan a continuación y según ofertas, el contrato de servicio denominado “Acuerdo Marco para la contratación de los servicios de redacción de proyectos y/o dirección facultativa de las obras, incluidos los trabajos de coordinación de seguridad y salud, dividido en cuatro lotes”, **respecto del 1.a:** Redacción y/o Dirección Facultativa, con inclusión de la coordinación de seguridad y salud, de **proyectos arquitectónicos** con un **PEM inferior a un millón de euros (1.000.000 €)**, que requieran para su ejecución de **arquitecto y arquitecto técnico**, con la participación cuando corresponda de un ingeniero, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/1999, de ordenación de la Edificación y demás normativa aplicable..

EMPRESA	PUNTUACIÓN TOTAL
CRISTINA GÜEMES CAMBRAS	100
UTE VIELCA INGENIEROS, S. A. – CPS INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE, S. L.	99
SEBASTIAN PEÑA SAAVEDRA	98
YASMINIA DÍAZ BENÍTEZ	95

TERCERO.- Consta en el expediente vinculado nº 2022/9535M relativo al Acuerdo Marco de referencia, formalización de los contratos suscritos entre las respectivas entidades adjudicatarias del Lote 1a y este Cabildo, así como el justificante del envío del correspondiente anuncio a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea.

CUARTO.- Con fecha 22.07.2024 se emite documento de licitación relativo al contrato basado en el Lote 1a del Acuerdo Marco denominado contrato basado de **dirección facultativa, responsable del contrato y coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de la “Sustitución de pavimento en el pabellón municipal de deportes José Perdomo Umpiérrez” de Corralejo, TM de La Oliva.**

QUINTO.- El citado contrato basado consiste en la prestación del **servicio de dirección facultativa, responsable del contrato y coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de la “Sustitución de pavimento en el pabellón municipal de deportes José Perdomo Umpiérrez” de Corralejo, TM de La Oliva**”, con un Presupuesto Base de Licitación (PBL) que asciende a **QUINCE MIL CIENTO SIETE EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (15.107,38 €)** IGIC incluido que asciende a **NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (988,33 €)**.

El **Valor Estimado (VE)** del contrato asciende a la cantidad de **CATORCE MIL CIENTO DIECINUEVE EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (14.119,05 €)**

SEXTO.- Consta incorporado en el expediente providencia de la **Directora Insular del Área de Infraestructuras, Carreteras, Planificación y Cooperación Municipal** del Cabildo de Fuerteventura de fecha 22.07.2024 donde se estima la justificación de la necesidad de celebrar el contrato basado y la insuficiencia de medios, estudio económico de fecha 11.07.2023, documentos de retención de crédito de fecha 10.07.2024 y 29.07.2024 e Informe de Capacidad Financiera expedido con cargo a la aplicación presupuestaria:

Para la anualidad **2024** nº 30330 9430G 6500324 denominada **“AYTO.LA OLIVA:PLAN INS.COOP.OBRAS Y SERV.MUN.** con número de referencia **22024006051** y número de operación **220240029290.**

Para la anualidad **2025** nº 30330 9430G 6500324 denominada **“AYTO.LA OLIVA:PLAN INS.COOP.OBRAS Y SERV.MUN.** con número de operación **220249000347.**

SEPTIMO.- Con fecha 31.07.2023, se cursaron invitaciones a las empresas adjudicatarias del **Lote Nº 1.a** del Acuerdo Marco: Redacción y/o Dirección Facultativa, con inclusión de la coordinación de seguridad y salud, de proyectos arquitectónicos con un PEM inferior a un millón de euros (1.000.000 €), que requieran para su ejecución de arquitecto y arquitecto técnico, con la participación cuando corresponda de un ingeniero, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/1999, de ordenación de la Edificación y demás normativa aplicable, a través de la Plataforma de Licitación del Cabildo Insular de Fuerteventura (PLYCA), concediéndose un plazo de **5 días hábiles** para que presentaran sus ofertas basadas en dicho documento de licitación, de conformidad con lo establecido en la cláusula 16.2.1 del PCAP que rige la presente licitación, finalizando el plazo de presentación de ofertas el día 07.08.2024.

OCTAVO.- Concluido el plazo de presentación de ofertas, se procede, con fecha 08.08.2024, según justificante que obra en el expediente, a la lectura del registro de la Plataforma de Licitación PLYCA, en el que constan presentadas las siguientes ofertas al contrato basado de servicios:

Fecha Presentación	Hora	Licitador	Forma Presentación
02/08/2024	11:19	UTE. VIELCA INGENIEROS S.A. - CPS INFRAESTRUCTURAS MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE, S.L.	
04/08/2024	12:38	DÍAZ BENÍTEZ, YASMINA DEL ROSARIO	
07/08/2024	18:26	CRISTINA GUEMES CAMBRAS	

NOVENO.- Las ofertas presentadas y objeto de valoración son las siguientes:

EMPRESA	OFERTAS		
	IMPORTE SIN IGIC	IGIC	IMPORTE TOTAL
UTE. VIELCA INGENIEROS S.A. - CPS INFRAESTRUCTURAS MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE, S.L.	14.119,05 €	988,33 €	15.107,38 €
YASMINA DEL ROSARIO DÍAZ BENÍTEZ	12.495,36 €	874,68 €	13.370,04 €
CRISTINA GUEMES CAMBRAS	14.041,00 €	982,87 €	15.023,87 €

DECIMO.- A efectos de determinar las ofertas que incurran en baja anormales se seguirá los criterios establecidos en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. No obstante, no será de aplicación, por entenderse tácitamente derogado el apartado 3 del citado artículo que considera desproporcionada en cualquier caso la

baja superior a 25 unidades porcentuales. (Esta interpretación es la recogida por el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid en la resolución nº 70/2014 recaída en el recurso especial en materia de contratación nº 62/2014, de fecha 23 de abril de 2014), en este caso:

Quando concurren tres licitadores: “las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.”

Cálculo de la primera media aritmética de las ofertas de las 3 empresas:

EMPRESA	OFERTAS		
	IMPORTE SIN IGIC	IGIC	IMPORTE TOTAL
UTE. VIELCA INGENIEROS S.A. - CPS INFRAESTRUCTURAS MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE, S.L.	14.119,05 €	988,33 €	15.107,38 €
YASMINA DEL ROSARIO DÍAZ BENÍTEZ	12.495,36 €	874,68 €	13.370,04 €
CRISTINA GUEMES CAMBRAS	14.041,00 €	982,87 €	15.023,87 €
TOTAL			43.501,29 €
1ª Media aritmética 3 empresas:			14.500,43 €
10%			1.450,04 €
10% superior:			15.950,47 €
10% inferior			13.050,39 €

A la vista de los resultados no se observa ninguna oferta superior a la media en más de 10 unidades porcentuales, y a la vista del resultado donde el 10% inferior a la media es el valor 13.050,39 €, no hay ninguna oferta por debajo de ese importe, con lo que **no se encuentran ofertas desproporcionadas o temerarias.**

DECIMOPRIMERO.- A continuación, aplicamos los criterios de valoración del resto de ofertas presentadas según al documento de licitación, teniendo en cuenta que:

La valoración de la oferta económica, se efectuará en los siguientes términos: a la oferta económica más ventajosa para el Cabildo Insular le corresponderá noventa (90) puntos, asignando al resto de las ofertas (Pi) los puntos que correspondan de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_i = 90 \times (PBL - O_i) / (PBL - CB), i = 1, 2, 3, \dots$$

Donde:

“Pi” es la puntuación de cada oferta.

“PBL” es el Presupuesto base de licitación del contrato

“Oi” es el valor cuantitativo de la oferta que se valora

“CB” es el “umbral de la anormalidad”

El “umbral de anormalidad” es el importe resultante de la media aritmética de las ofertas presentadas menos 10 unidades porcentuales a dicha media. Este umbral se determina exclusivamente a efectos de la valoración de las ofertas económicas, de modo que, los criterios para determinar si existen bajas anormales están regulados en el PCAP del acuerdo marco.

Cuando aplicando esta fórmula la puntuación resultante supere la puntuación máxima (90 puntos), la oferta obtendrá la referida puntuación máxima.

En caso de empate entre dos o más ofertas, la adjudicación del contrato basado se realizará de acuerdo con el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas en el acuerdo marco correspondiente para cada lote.

Por lo tanto:

EMPRESA	OFERTAS			PUNTUACIÓN VALORACIÓN ECONÓMICA
	IMPORTE SIN IGIC	IGIC	IMPORTE TOTAL	
UTE. VIELCA INGENIEROS S.A. - CPS INFRAESTRUCTURAS MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE, S.L.	14.119,05 €	988,33 €	15.107,38 €	0 PUNTOS
YASMINA DEL ROSARIO DÍAZ BENÍTEZ	12.495,36 €	874,68 €	13.370,04 €	90 PUNTOS
CRISTINA GUEMES CAMBRAS	14.041,00 €	982,87 €	15.023,87 €	3,65 PUNTOS

Este contrato basado se adjudicará tomando en consideración la puntuación obtenida por el licitador en el acuerdo marco correspondiente más la puntuación obtenida en la oferta económica con la siguiente ponderación:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PONDERACIÓN
Acuerdo Marco	100 puntos
Oferta económica	90 puntos

La mejor oferta es aquella que obtenga la mayor puntuación con la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los criterios de adjudicación. A tal efecto, a la puntuación obtenida por cada empresa en el Acuerdo Marco se le sumarán los puntos obtenidos en la oferta económica.

Por lo expuesto, el resultado con la puntuación total de cada una de las empresas, es el siguiente:

EMPRESA	PUNTUACIÓN VALORACIÓN ECONÓMICA	PUNTUACIÓN ACUERDO MARCO	PUNTUACIÓN TOTAL
UTE. VIELCA INGENIEROS S.A. - CPS INFRAESTRUCTURAS MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE, S.L.	0 PUNTOS	99 PUNTOS	99 PUNTOS
YASMINA DEL ROSARIO DÍAZ BENÍTEZ	90 PUNTOS	95 PUNTOS	185 PUNTOS
CRISTINA GUEMES CAMBRAS	3,65 PUNTOS	100 PUNTOS	103,65 PUNTOS

DECIMOSEGUNDO.- A la vista de los documentos que obran en el expediente, la mejor oferta es la presentada por **YASMINA DEL ROSARIO DÍAZ BENÍTEZ** por la cantidad de trece mil trescientos setenta euros con cuatro céntimos (13.370,04 €) incluido el IGIC por importe de ochocientos setenta y cuatro euros con sesenta y ocho céntimos (874,68 €).

DECIMOTERCERO.- Mediante Requerimiento Número 24747/2024 de fecha 09.08.2024 y aceptada el mismo día, siendo la mejor oferta la presentada por **YASMINA DEL ROSARIO DÍAZ BENÍTEZ** por la cantidad de trece mil trescientos setenta euros con cuatro céntimos (13.370,04 €) incluido el IGIC por importe de ochocientos setenta y cuatro euros con sesenta y ocho céntimos (874,68 €).

Se requiere a **YASMINA DEL ROSARIO DÍAZ BENÍTEZ**, para que, en el plazo máximo de **diez (10) días hábiles**, contados desde el día siguiente a la notificación del presente requerimiento presente en la Sede electrónica del Cabildo Insular de Fuerteventura a través de la siguiente URL <https://sede.cabildofuer.es/eAdmin/Sede.do> y de conformidad con las cláusulas 16.2.1.c) del pliego de cláusulas administrativas particulares, respecto al previo cumplimiento de los requisitos formales, presenten los siguientes documentos:

a) **Constitución de la garantía definitiva** por importe de 624,77 €, equivalente al 5 por ciento del importe de adjudicación del contrato basado, excluido el Impuesto General Indirecto Canario, de conformidad con lo establecido en el artículo 108.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la citada contratación.

b) **Certificaciones positivas**, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 13 y 14 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, expedidas por:

La Agencia Estatal de la Administración Tributaria
La Agencia Tributaria Canaria
La Tesorería de la Seguridad Social

c) **Certificado de alta en el IAE 2024** (certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT donde conste la exención concedida: Art. 82.1.c LRHL), junto a una declaración de no haberse dado de baja y adjuntando el último recibo pagado del mismo junto al comprobante del pago, en caso de no contar con dicha exención.

DECIMOCUARTO.- Consta en el expediente la documentación aportada con números de registro 38962/2024 fecha 09.08.2024, justificativa del carácter positivo de los certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT correspondiente al ejercicio 2024 y consta la exención concedida art. 82.1.c LRHL, de **YASMINA DEL ROSARIO DÍAZ BENÍTEZ** con **DNI 78.5-8.2--D**, así como la solicitud de constitución de garantía definitiva mediante retención en el precio de los honorarios a percibir.

DECIMOQUINTO.- El artículo 221.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que "solo podrán celebrarse contratos basados en un acuerdo marco entre las empresas y los órganos de contratación que hayan sido originariamente partes en el mismo (...)".

DECIMOSEXTO.- - Conforme a lo establecido en el artículo 36.3 de la LCSP, el contrato basado en el Acuerdo Marco se perfecciona con la notificación de su adjudicación al contratista por parte de este Cabildo.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, sin perjuicio de su fiscalización.

Por lo expuesto y de conformidad con la Ley de Contratos del Sector Público, el Reglamento Orgánico de Funcionamiento del Cabildo de Fuerteventura, la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 27.02.2024, el Decreto de la Presidencia número 885/2024, el Decreto de la Presidencia número 3581/2024

de fecha 20.05.2024, y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 21.05.2024 en el que se le atribuyen las competencias del Consejo de Gobierno Insular en materia de contratación a la **Sra. Directora Insular de Infraestructuras, Carreteras, Planificación y Cooperación Municipal**

Visto que la propuesta ha sido fiscalizada de conformidad por la Intervención.

RESUELVO:

PRIMERO.- Autorizar a la Tesorería del Cabildo a retener la cantidad de 624,77 €, equivalente al 5 por ciento del importe de adjudicación del contrato basado, excluido el Impuesto General Indirecto Canario, a **YASMINA DEL ROSARIO DÍAZ BENÍTEZ con DNI 78.528.219-D** para la constitución de la garantía definitiva, de conformidad con de conformidad con lo previsto en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la citada contratación y la previa solicitud del adjudicatario.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato basado en el Acuerdo Marco para los servicios de **dirección facultativa, responsable del contrato y coordinación de seguridad y salud** durante la ejecución de las obras de **“Sustitución de pavimento en el pabellón municipal de deportes José Perdomo Umpiérrez” de Corralejo, TM de La Oliva**”, a favor de **YASMINA DEL ROSARIO DÍAZ BENÍTEZ con DNI 78.528.219-D** por la cantidad de trece mil trescientos setenta euros con cuatro céntimos (13.370,04 €) incluido el IGIC por importe de ochocientos setenta y cuatro euros con sesenta y ocho céntimos (874,68 €).

Además, el equipo técnico ofertado, encargado de la ejecución de los trabajos está compuesto por los siguientes profesionales (indicar nombre y apellidos, Nº DNI, titulación académica habilitante):

Directora de obra y responsable del contrato: Yasmina Díaz Benítez, con DNI 78.528.2---D. Arquitecta.

Director de la ejecución material de la obra: Jorge Luis Cabrera Jiménez, con DNI 43.787.8---K. Arquitecto técnico.

Coordinador de Seguridad y Salud de la obra: Jorge Luis Cabrera Jiménez, con DNI 43.787.8---K. Arquitecto técnico.

En este precio se entienden comprendidos todos los gastos que se generan en la ejecución de los trabajos de dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de referencia, inclusive la elaboración de toda la documentación necesaria para la tramitación, cuando corresponda, de las legalizaciones de las obras y sus instalaciones, así como cualquier otro gasto contemplado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco que se origine para la empresa adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones del contrato basado.

TERCERO.- Autorizar y disponer a favor de **YASMINA DEL ROSARIO DÍAZ BENÍTEZ con DNI 78.528.219-D**, el gasto del contrato para el ejercicio 2024 por un importe de doce mil setecientos un euros con cincuenta y cuatro céntimos (12.701,54 €) incluido IGIC que asciende a 830,94 €, con cargo a la siguiente partida presupuestaria:

ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Nº DE REFERENCIA	Nº DE OPERACIÓN	IMPORTE INCLUIDO IGIC
	30330 9430G 6500324	22024006051	220240029290	12.701,54 €

2024				
TOTAL 2024				12.701,54 €

CUARTO.- Autorizar y disponer el gasto futuro para el ejercicio 2025 a favor de **YASMINA DEL ROSARIO DÍAZ BENÍTEZ** con **DNI 78.528.219-D**, por un importe de seiscientos sesenta y ocho euros con cincuenta céntimos (668,50 €), con cargo a la siguiente partida presupuestaria:

ANUALIDAD 2025	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Nº DE OPERACIÓN	IMPORTE INCLUIDO IGIC
	30330 9430G 6500324	220249000347	668,50 €
TOTAL 2025			668,50 €

QUINTO.- Designar a los siguientes miembros del equipo técnico encargado de la ejecución de los trabajos según su oferta:

Directora de obra y responsable del contrato: Yasmina Díaz Benítez, con DNI 78.528.2---D. Arquitecta.

Director de la ejecución material de la obra: Jorge Luis Cabrera Jiménez, con DNI 43.787.8---K. Arquitecto técnico.

Coordinador de Seguridad y Salud de la obra: Jorge Luis Cabrera Jiménez, con DNI 43.787.8---K. Arquitecto técnico.

SEXTO.- Designar a D. Juan Carlos Pérez Sánchez, Técnico de Infraestructuras, responsable del citado contrato.

SÉPTIMO.- Serán de aplicación al presente contrato basado el contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del de Prescripciones Técnicas Particulares aprobados en el expediente de contratación del Acuerdo Marco de referencia.

OCTAVO.- El presente contrato basado se entenderá perfeccionado con su adjudicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.3 y 153.1 de la LCSP.

NOVENO.- El cómputo del plazo para la ejecución del servicio se efectuará desde el día siguiente de la aceptación por el contratista de la notificación de la adjudicación del contrato basado hasta la finalización de las prestaciones contratadas.

DECIMO.- Proceder a la publicación de la presente Resolución en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado.

DECIMOPRIMERO.- Notificar la presente Resolución a cuantos interesados aparezcan en el expediente y dar traslado de la misma al Servicio de Tesorería, a la Unidad Gestión Presupuestaria y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión. El plazo para interponer el recurso contencioso-

administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Y para que así conste y surta los efectos que procedan, se expide la presente, en Puerto del Rosario, en la fecha de la firma digital, firmado digitalmente, mediante sistema de actuación administrativa automatizada del Sello de Órgano de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno Insular , según resolución de fecha de 12 de agosto de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Número 100, de 19 de agosto de 2022.